



OFICIO CIRCULAR N° 301

MAT.: Informa publicación de Extracto Resolución Exenta N°2.277 del Director Nacional de Aduanas que modifica la Resolución 2178/2021 y amplía el reconocimiento del intercambio de certificados de origen digitales entre Chile y Uruguay, haciéndolo extensivo al Acuerdo de Complementación Económica N°73 entre Chile y Uruguay.

ANT.: Resolución Exenta N°2.277 de 28.09.2021, de Director Nacional de Aduanas.

ADJ.: Extracto publicación N°43.070 en Diario Oficial de fecha 05.10.2021.

Valparaíso, 05.10.2021

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Mediante el presente, tengo a bien informar a Uds. con fecha 05.10.2021 se ha publicado en el Diario Oficial extracto de la Resolución Exenta N°2.277 de fecha 28.09.2021, del Director Nacional de Aduanas, que modifica el resuelvo I de la Resolución Exenta N°2.178, de 2021 y amplía el reconocimiento del intercambio de certificado de origen digital entre Chile y Uruguay, transmitido al Servicio Nacional de Aduanas a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) como una prueba de origen válida para invocar, en la Declaración de Ingreso (DIN), el régimen arancelario preferencial del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N°73, de acuerdo con las Instrucciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución Exenta N°2.178, de 2021.

De este modo, la Resolución N°2.277 de fecha 28.09.2021 rige a contar del 16.09.2021, fecha de entrada en vigencia de la Resolución Exenta N°2.178.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

CPB/MCV/AMG.
Reg 22445

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.070

Martes 5 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2020107

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2.178 EXENTA, DE 2021, Y RECONOCE EL CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL COMO PRUEBA DE ORIGEN VÁLIDA PARA INVOCAR EN LA DECLARACIÓN DE INGRESO (DIN) EL RÉGIMEN ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE URUGUAY MEDIANTE EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA (ACE) N° 73

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 2.277, de 28 de septiembre de 2021, del Director Nacional de Aduanas, que modifica el resuelvo I de la resolución exenta N° 2.178, de 2021, y reconoce el certificado de origen digital entre Chile y Uruguay, transmitido al Servicio Nacional de Aduanas a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior como una prueba de origen válida para invocar, en la Declaración de Ingreso (DIN), el régimen arancelario preferencial del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 73, de acuerdo con las Instrucciones establecidas en el Anexo 1 de la resolución exenta N° 2.178, de 2021.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.

CVE 2020107

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl